



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Extensión de matrícula y beneficios para estudiantes que están finalizando sus estudios.

Nº 136

VALDIVIA, 03 de junio de 2020.

VISTOS: Lo solicitado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa con fecha 02 de junio de 2020; [lo establecido en el D.R. Nº 046 de 19 de mayo de 2020 que aprueba decreto de aranceles de pregrado](#); y [lo dispuesto en el artículo 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar medidas de flexibilidad financiera que permitan a las y los estudiantes finalizar sus estudios, manteniendo sus beneficios y sin asumir nuevos costos producto de la crisis sanitaria que afecta nuestro país.

RESUELVO

1.- Extender la vigencia de matrícula para las y los estudiantes que tengan inscritas únicamente actividades terminales de su plan de estudios (tesis, prácticas, trabajos de titulación, internados u otros), en los siguientes casos y términos:

1) Estudiantes con asignaturas terminales inscritas en el segundo semestre de 2019. Se extenderá el plazo de titulación hasta el 31 de agosto de 2020, no siendo necesario que soliciten ampliación de plazo de titulación. En aquellos casos en que, a esta fecha, ya se ha solicitado y autorizado extensión de plazo de titulación, este requerimiento será dejado sin efecto. Las y los estudiantes en esta situación no deben pagar matrícula ni arancel 2020. En caso de que ya hayan realizado algún pago, deben contactarse con el Departamento de Cobranza y Control de Matrícula para coordinar el mecanismo de compensación o devolución.

2) Estudiantes con asignaturas terminales inscritas en el primer semestre de 2019. Se prorrogará el plazo de titulación otorgado en la resolución de ampliación de plazo que se le hubiere otorgado, hasta el 31 de julio de 2019. En el evento de que, al 31 de agosto de 2020, el(la) estudiante no haya culminado la actividad pendiente (tesis, trabajos de titulación, internado, prácticas u otros) por una **causa no asociada a la crisis sanitaria**, deberá matricularse para rendir la actividad pendiente en el segundo semestre 2020 y, en ese evento, pagar el 50% del valor de matrícula y el 25% del arancel anual. Si el incumplimiento del plazo



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

de titulación se debe a una causa asociada a la crisis sanitaria, el o la estudiante podrá rendir dicha actividad durante el segundo semestre 2020, sin pagar matrícula o arancel.

3) Estudiantes con asignaturas terminales inscritas de otros periodos, con matrícula 2019. Se prorrogará el plazo de titulación otorgado en la resolución de ampliación de plazo que se le hubiere otorgado, en los términos indicados por la Dirección Escuela respectiva y lo autorizado por Dirección de Estudios de Pregrado. En este caso, el o la estudiante no deberá pagar ni matrícula ni arancel 2020. En el evento de que, al 31 de agosto de 2020, el(la) estudiante no haya culminado la actividad pendiente (tesis, trabajos de titulación, internado, prácticas u otros), deberá matricularse para rendir la actividad pendiente en el segundo semestre 2020 y, en ese evento, pagar el 50% del valor de matrícula y el 25% del arancel anual.

4) Estudiantes en condición de Egresados, con matrícula 2019. Podrán tramitar su expediente de titulación hasta el 31 de agosto inclusive, sin pago del Derecho de Inscripción. Si el trámite de titulación se realiza en una fecha posterior, se deberá pagar el 50% del valor de matrícula para el año 2020.

5) Extensión de beneficios. Para aquellos(as) estudiantes descritos en los numerales anteriores que requieran tener matrícula vigente correspondiente al año 2020 para efectos de mantención o renovación de beneficios y servicios estudiantiles, se habilitará un registro interno de *matrícula nominal*. Esta matrícula no tendrá costo y debe ser solicitada al Departamento de Admisión y Matrícula por el(la) estudiante, a más tardar el 15 de junio.

6) Estudiantes con asignaturas terminales inscritas en el primer semestre de 2020. Los(as) estudiantes con matrícula 2020 que, durante el primer semestre tengan inscrita sólo asignaturas terminales de su plan de estudio (tesis, prácticas, trabajos de titulación, internados u otros), que no tienen otras asignaturas de su plan de estudios pendientes por inscribir, y que no puedan realizar las actividades programadas para el primer semestre 2020 producto de la crisis sanitaria, se les extenderá el plazo de calificación de estas asignaturas durante el segundo semestre 2020. En ese evento, sólo deberán pagar la matrícula y arancel correspondiente al primer semestre 2020 (25% del valor del arancel anual).

2.- Para implementar la extensión de matrícula y beneficios descritos en los numerales anteriores, las unidades que a continuación se indican tendrán las siguientes responsabilidades:

Departamento de Admisión y Matrícula

a) Deberá habilitar un registro de *matrícula nominal* (denominada en el sistema “matrícula curricular”) a solicitud del estudiante. El plazo para realizar este proceso vence el 15 de junio. Una vez formalizado, deberá informar a la Dirección de Estudios de Pregrado y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

b) Habilitará el expediente de titulación o graduación hasta el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Aranceles y en los numerales anteriores.

Comisión Académica de Dirección de Estudios de Pregrado.

a) Deberán dejar sin efecto las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad a esta fecha que autorizan la ampliación de plazo de titulación para estudiantes con asignaturas terminales inscritas en el segundo semestre de 2019, para que tengan la posibilidad de solicitarla el segundo semestre 2020, si así lo requieren.

b) Deberán extender el plazo de titulación para todos(as) aquellos estudiantes a quienes se les concedió ampliación de plazo de titulación durante el segundo semestre 2019.

c) En aquellos casos en que los estudiantes no culminen sus actividades antes del 31 de agosto, por causas asociadas o no a la crisis sanitaria, la Escuela debe solicitar la ampliación del plazo de titulación para el segundo semestre 2020. En el caso de que el incumplimiento del plazo esté asociado a la contingencia sanitaria, se deberá mantener la inscripción de la asignatura correspondiente. En el caso de que el incumplimiento del plazo no esté asociado a la contingencia sanitaria, se debe calificar la asignatura como reprobada e inscribirla nuevamente para ser cursada durante el segundo semestre 2020.

d) Las situaciones no contempladas en los párrafos anteriores deberán ser resueltas por Dirección de Estudios de Pregrado, a solicitud de cada Dirección de Escuela.

Departamento de Registro Académico Estudiantil

a) El último día para informar al Departamento de Registro Académico Estudiantil la(s) calificaciones de asignaturas terminales correspondientes al segundo semestre del año 2019 será el 31 de julio. Mismo plazo regirá para estudiantes con extensión de plazo de titulación de primer semestre año 2019.

b) El caso de estudiantes en proceso de calificación de asignaturas terminales de periodos distintos al 2019, con matrícula vigente 2019, se prorrogará el plazo de titulación de acuerdo al procedimiento que le haya dado su respectiva Escuela con autorización de Dirección de Estudios de Pregrado. En este caso no se requerirá de pago del Derecho de Inscripción 2020 si es que el o la estudiante cumple con las actividades terminales en el primer semestre 2020. En el evento de que, al 31 de agosto de 2020, el(la) estudiante no haya culminado la actividad pendiente (tesis, trabajos de titulación, internado, prácticas u otros), deberá matricularse para rendir la actividad pendiente en el segundo semestre 2020 y, en ese evento, pagar el 50% del valor de matrícula y el 25% del arancel anual.

Departamento de Cobranza y Control de Matrícula

a) Deberá eliminar las deudas de matrícula de primer semestre y arancel anual 2020 a los estudiantes que se matricularon para efectos de "ampliación de plazo de titulación" y estudiantes en calidad de egresados.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- b) Para la eliminación de cuotas de matrícula de segundo semestre 2020, el estudiante deberá haber cumplido el plazo estipulado en Decreto de Aranceles o Resolución de Dirección de Estudios de Pregrado que extienda el plazo de titulación. En caso de Egreso, se eliminará el registro de matrícula y aranceles de 2020.
- c) Para quienes pagaron el Derecho de Inscripción se les hará la devolución que le corresponda, siempre que cumplan con el plazo determinado en el respectivo Decreto, trámite que deben solicitar al Departamento de Cobranzas y Control de Matrículas.

Dirección de Asuntos Estudiantiles

- a) Para los casos considerados en este protocolo que necesiten optar a beneficios internos y externos, el estudiante deberá contar con matrícula curricular 2020.
- b) Las situaciones especiales no contempladas, deberán ser resueltas por Dirección de Asuntos Estudiantiles, a solicitud de cada Dirección de Escuela.

3.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica